



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

19

1

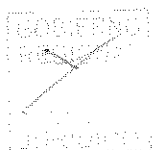
RESOLUCION EXENTA N° 01105 - -

REF.: Adjudicación Licitación Pública N° 722-4-LP12 para la "Contratación de Estudio Medición de Demanda de Pasajeros en Servicios Rurales de La Araucanía.

TEMUCO, 19 ABR. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El Convenio de transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2011 entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía;
7. Decreto Exento N° 2312 de fecha 30.12.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía;
8. La Resolución Exenta N°344 (10.05.2012) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia entre Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de La Araucanía;
9. El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución Exenta N° 710 con fecha 16 de marzo 2012 que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a licitación Pública para la "Contratación de Estudios Medición de Demanda de Pasajeros en Servicios Rurales de La Araucanía";
11. La Resolución Exenta N° 1039 con fecha 13 de abril de 2012 que Rectifica Resolución Exenta N° 710 en relación a la fecha de adjudicación, la que se amplía hasta el día 19 de abril de 2012.
12. El Memo N° 382 de fecha 17 de abril de 2012, de la Comisión Evaluadora de Ofertas dirigido al Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.



13. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República;
14. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N° 710 con fecha 16 de marzo 2012 aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a licitación Pública para la "Contratación de Estudios Medición de Demanda de Pasajeros en Servicios Rurales de La Araucanía" ID Licitación N° 722-4-LP12;
2. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido por Memorando N° 382 del Vistos N° 12, se informa que se presentaron 4 oferentes, siendo evaluados por la comisión resultando la Oferta presentada por la empresa DICTUC S.A., la que obtiene mayor puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación aprobadas en las bases.

**RESUELVO**

01. **ADJUDICASE** la propuesta pública para la "CONTRATACIÓN DE ESTUDIO MEDICION DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS RURALES DE LA ARAUCANÍA", a la empresa DICTUC S.A, Rut: 96.691.330-4 por un monto total de \$89.300.000.- (ochenta y nueve millones trecientos mil pesos) impuestos incluidos.
02. **REDÁCTESE** el contrato correspondiente, según indica el Artículo 13 de las Bases Administrativas.
03. **DESÍGNESE**, en un acto posterior a esta resolución la Contraparte Técnica que supervisará los aspectos administrativos y técnicos de esta contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de las bases administrativas.
04. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la aplicación de esta resolución a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía a través del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional, con cargo a la Resolución Exenta N° 344 del 10 de febrero 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/PÉG/TAP

**Distribución:**

- Div. de Adm. y Finanzas
- Dpto. Jurídico
- División de Planificación y Desarrollo Regional (2)
- Archivo

